



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Póliza Nro.: 1518001918		Sección/Modalidad 1518 (CAUCION /EJECUCI.CONTRATO/SUMINISTRO/SERVICIO)			
Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA		Doc.: 80015897-0			
Domicilio: ABOGADO LORENZO ZACARIAS NO.255 C/ RUTA 1		Localidad: ENCARNACION			
Tomador: VINADER RUOTI, AMADEO VIDAL		Doc.: 701.932-7			
Domicilio: COSTANERA PADRE BOLIK - TORRES BOLIK RESIDENCIAL		Localidad: ENCARNACION			
Emisión: 14/11/2025	Vigencia Desde las: 05/11/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 23:59hs. del	Plazo en días: 87	Capital Máximo Asegurado Gs. 15.260.000.-
		30/01/2026			

Entre SUDAMERIS SEGUROS S.A. en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Quando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA, con domicilio en ABOGADO LORENZO ZACARIAS NO.255 C/ RUTA 1, ENCARNACION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 15.260.000.- (Guaraníes: Quince Millones Doscientos Sesenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

VINADER RUOTI, AMADEO VIDAL, con domicilio en COSTANERA PADRE BOLIK - TORRES BOLIK RESIDENCIAL, ENCARNACION - PARAGUAY

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGUN CONTRATO UNI N°41-2025 - LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO - AÑO 2025 - ID N° 462764.-

Cláusulas Adicionales:

- Cláusula de Exclusión de Guerra, Guerra Civil, Motín y Conmoción civil.
- Cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear - Reaseguros -1994 (NMA1975A).
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo NMA2921.
- Cláusula de Exclusión de Daños Cibernéticos e Información LMA 5401.
- Cláusula de Limitación y Exclusión por Sanciones LMA3100.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles LMA5394.
- NMA 2919 - Anexo de Exclusión de Guerra y Actos de Terrorismo (Amended).

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 10 de fecha 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 49-0059 Res. N°: 829/2023 Fecha 06/10/2023

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrado por OPENCODE S.A. y emitido por la autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido por la ley 4160 de Firma Digital y Comercio Electrónico.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	318.182	Monto financ. Gs.:		350.000
I.V.A. s/Prima	31.818	Cuota	Fecha	Monto Gs.
		0	05/11/2025	350.000
Premio	350.000	Total	350.000	
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	350.000			

Emitido en ASUNCION, 14 de noviembre de 2025